

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expediente N° 22081/17.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de PROFESOR TP4 – 12 UH interino para la asignatura ORIENTACION PERSONAL, EDUCACIONAL Y VOCACIONAL de 5to año, 2do ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución N° 086/IEM-17 y,

CONSIDERANDO

Que a fojas 699/706 obra Dictamen de la Comisión Asesora interviniente, aconsejando el siguiente Orden de Mérito: 1. Marcela Alejandra TEJERINA y 2. Cruz María CARRIZO.

Que el postulante CARRIZO fue notificado del DICTAMEN el 26 de octubre de 2018.

Que posteriormente con fecha 08/11/18, el citado profesional interpone IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN (fs. 709/711), el cual fue rechazado por el Sr. Rector, mediante Resolución N° 1572/18, tomando como base lo aconsejado por Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N° 18.499 (fs. 727/729) y por entender que la tal presentación se concretó fuera del plazo reglamentario.

Que ante ello, a fs. 733/735, el Lic. Cruz CARRIZO interpone Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior, interpretando que su impugnación al Dictamen fue planteado en el plazo reglamentario, contado a partir de la notificación del último postulante.

Que a fs. 740/742 interviene nuevamente Asesoría Jurídica ratificando los términos vertidos en su Dictamen 18.499, interpretando que el plazo para recurrir el Dictamen se encontraba vencido, por cuanto el mismo se cuenta desde su notificación individual a cada uno de los postulantes.

Que al respecto, el Artículo 21 del Reglamento de Concurso, aprobado por Resolución CS N° 639/90, expresa: *"Transcurrido el plazo establecido por las notificaciones, los postulantes podrán presentar impugnaciones al dictamen dentro de los tres (3) días posteriores, a través de una nota dirigida al Director del Instituto."*

Que analizadas las actuaciones, se comparte en todo lo aconsejado por Asesoría Jurídica, por lo que corresponde disponer el rechazo del presente Recurso Jerárquico, toda vez que se constató que la impugnación al Dictamen del postulante CARRIZO fue interpuesta fuera del plazo reglamentario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 157/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Cruz María CARRIZO, en contra de la Resolución Rectoral N° 1572/2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar al Lic. Cruz María CARRIZO de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones*



RESOLUCIÓN CS Nº 249/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

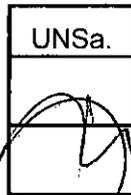
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3º.- Girar las actuaciones a la Dirección del Instituto de Educación Media-Tartagal para continuar con el trámite del presente llamado a inscripción de interesados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, postulantes Carrizo y Tejerina. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta